

GLOSARIO

(Programas Educativos en Artes Visuales)

DEFINICIONES GENERALES:

Ámbitos de fomento: Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Beneficiario/a: Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quién suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

Beneficiario/a incumplido/a: La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

Beneficiarios Indirectos: Es el número estimado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.

Concurso público: Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

Errores de forma: Errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

Incentivo financiero de carácter no reembolsable: Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.



Líneas de Financiamiento: Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

Medios de verificación: Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej.: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

Población objetivo (estimada): Número estimado de personas que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

Proceso Cultural y Artístico: Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

Propuesta: Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

Proyecto Cultural y Artístico: Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

Postulación: Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

Postulante: Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjero, residente y/o domiciliado en Ecuador que solicita fondos no reembolsables.

Rubro de gasto: Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto.: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

Resolución de procesos/proyectos ganadores: Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

Resultado del proceso o proyecto: Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

Subrubro: Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Ej: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

Acto Administrativo Formal: Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

DEFINICIONES ESPECÍFICAS:

Programas educativos: En el contexto de este concurso, se define como el diseño estratégico y ejecución de un conjunto de actividades educativas estructuradas en torno a las artes visuales o artesanías, cuyo propósito es la formación de públicos para acercar a nuevos públicos y generar experiencias significativas de aprendizaje y participación cultural.

Formación de Públicos: La implementación de programas educativos, actividades pedagógicas y estrategias de mediación que buscan fomentar una participación, diversa e inclusiva de audiencias en el ámbito de las artes visuales.





B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

ARTES VISUALES Y PLÁSTICAS

Eventos culturales: Evento cultural periódico, temporal y auto gestionado, que se realiza en ediciones sucesivas sin depender de infraestructura física que se dedica a la difusión, exhibición, circulación y promoción de obras visuales en sus diversas manifestaciones.

Espacios culturales (físico), Espacio abierto al público, dedicado a la difusión, exhibición, circulación y promoción de obras visuales en sus diversas manifestaciones.

Espacios culturales (Digital): Plataforma virtual diseñada para la difusión, circulación, mediación y promoción de prácticas en artes visuales. Puede operar como repositorio, galería en línea, archivo interactivo, aula virtual u otro formato que permita el acceso público a contenidos artísticos y pedagógicos. Debe contar con programación activa, trayectoria comprobable y acciones dirigidas a la formación de públicos diversos.

Actividades educativas: Pueden ser procesos de mediación, talleres prácticos, diálogos o encuentros, programas comunitarios, formación para docentes o mediadores, actividades digitales o híbridas u otras

Metodologías Innovadoras: Se refiere al uso de enfoques vanguardistas en la aplicación de modelos pedagógicos que integran herramientas, técnicas o estrategias para transformar la experiencia del aprendizaje.

Enfoques creativos: Métodos pedagógicos alternativos que pueden utilizar estrategias lúdicas o interactivas, pedagogías flexibles, dinámicas colaborativas o estímulos multisensoriales para facilitar el aprendizaje en artes visuales, con el objetivo de incrementar la participación, adaptarse a diversos públicos y mejorar la retención de conocimientos.



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento a la
Creatividad y la Innovación